



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 434/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-166 de 11 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 581/14 de 09 de mayo 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive (fs. 92), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 137/2014 "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL ÁREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA"; en aplicación del Art. 16, numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Jefa del Dpto. de Ingresos, mediante Nota JEF. DPTO. ING. Cite: 00243/2014 de 07 de abril de 2014 (fs. 13), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL ÁREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", con un Precio Referencial de Bs.- 231.400,00 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 BOLIVIANOS). Método de selección: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 117/2014 de 09 de abril de 2014 (fs. 14), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el INICIO del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL ÁREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de abril de 2014 (fs. 51), con número de confirmación: 1374743, Código Interno 142/14, CUCE: 14-1101-00-459706-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 231.400,00 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Teresa Araujo (Jefe Dpto. de Ingresos), como Solicitante y el Sr. Lucio Segovia (Técnico Designado) como Técnico (fs. 52), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de abril de 2014 (fs. 53) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 22 de abril de 2014 (fs. 68 a fs. 69) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL ÁREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", a la propuesta de la Mueblería Ortiz representada legalmente por el Sr. Germán Ortiz Bautista, con un costo de Bs. 210.574,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) DIAS. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	ESCRITORIO DE MADERA	BOLIVIA	26	8.099,00	210.574,00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 148/14 de 24 de abril de 2014 (fs. 72), RESUELVE: Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y Adjudicar el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL ÁREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", al proponente de la Mueblería "ORTIZ" representada legalmente por el Sr. GERMÁN ORTIZ BAUTISTA, con un costo de Bs.- 210.574,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Noventa (90) días calendario.

Que, el proyecto "ADQUISICIÓN DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL AREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias del 27 de enero de 2014 (fs. 10), con Preventivo N° 00943, Categoría Programática 34 0000 048 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43110 Equipo de Oficina y Muebles, con un monto total autorizado de Bs.- 182.000,00 (Ciento Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) y del 01 de abril de 2014 (fs. 11), con Preventivo N° 05131, Categoría Programática 00 0000 002 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43110 Equipo de Oficina y Muebles, con un monto total autorizado de Bs.- 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs.- 232.000,00 (Doscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 253/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que propone RECHAZAR la aprobación del Contrato Administrativo N° 137/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Germán Ortiz Bautista, representante legal de la Mueblería "ORTIZ", para la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL AREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA", por el monto total de Bs.- 210.574,00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la propuesta del referido informe, que propone RECHAZAR la suscripción del referido contrato, con la incorporación del art. 2º, que instruye a la MAE, practique Auditoría Especial Interna (Técnica -Administrativa) con relación al proceso de adjudicación que se encuentra concluido, sea en el plazo máximo de 40 días.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º RECHAZAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 137/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Germán Ortiz Bautista,





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

representante legal de la Mueblería "ORTIZ", para la ejecución del proyecto "**ADQUISICION DE 26 ESCRITORIOS DE MADERA PARA EL AREA DE RECAUDACIONES PLATAFORMA**"; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 210.574,00 (Doscientos Diez Mil Quinientos Setenta y Cuatro 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Noventa (90) días calendario, por:

- Infringe el Decreto Supremo N° 181 en su **Artículo 3 inciso e) Economía**. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, se desarrollaran con celeridad y ahorro de recursos; **inciso g) Eficiencia**. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben ser realizado oportunamente, en tiempos óptimos y con los menores costos posibles.

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	ESCRITORIO DE MADERA	BOLIVIA	26	8.099,00	210.574,00

**SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS**

- La solicitud de inicio del proceso de contratación solo firma la Jefa de Ingresos sin el visto bueno del Director Financiero y Secretario Municipal Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.
- El tipo de escritorio elegido, no es el apropiado para el área de Recaudaciones porque dicha sección es una plataforma de atención al contribuyente no así de cobro de dinero.

**Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se practique AUDITORIA ESPECIAL INTERNA (TÉCNICA-ADMINISTRATIVA), evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración, con relación al proceso de adjudicación que se encuentra concluido, que abarque entre otros aspectos lo siguiente: Si el tipo de escritorios elegidos, para el área de Plataforma de Recaudaciones (son o no adecuados); el precio unitario y total de los 26 escritorios, el material a ser utilizado, el logotipo que se pretende tallar en los mismos (se observó que no corresponde), las características de los escritorios, la relación de costos y calidad con los cuatro (4) proponentes, con referencia a las especificaciones técnicas y el perfil del proyecto, etc., trabajo que debe ejecutarse en el plazo máximo de 40 días calendario (art. 15 Ley 1178).

**Art.3º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**